



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF

Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP – UNC: 21316/2014

Córdoba, 25 de agosto de 2017

VISTO:

El Convenio Específico para la prestación de servicios de consultoría suscripto entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y el CONSEJO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (CMPC) el 1 de julio de 2014, convalidado por Resolución Decanal N.º 464/2014.

La Resolución Decanal N.º 415/2016 que aprobó la Adenda N.º 2 al Convenio Específico entra la FAMAF y el CMPC.

La nota presentada el 3 de abril de 2017 por el Dr. Andrés DE LEON, por la cual solicita la firma de la Adenda N.º 3 de renovación del convenio específico mencionado anteriormente.

La Ordenanza HCS N.º 06/2012 que regula la suscripción de convenios en el ámbito de la UNC y;

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Específico suscripto entre la FAMAF y el CMPC mencionado en el VISTO finalizó 30 de junio de 2015;

Que la Adenda N.º 1 del convenio específico mencionado previamente, que fuera aprobada por la Resolución Decanal N.º 263/2015, finalizó 30 de junio de 2016;

Que la Adenda N.º 2 del convenio específico mencionado previamente, que fuera aprobada por la Resolución Decanal N.º 415/2016, finalizó 30 de junio de 2017;

Que fue necesario firmar el dos de junio de 2017 la Adenda N.º 3 al convenio en cuestión, para continuar prestando servicios al CMPC;

Que el trámite se siguió de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS N.º 06/2012 que regula la elaboración de convenios cuando la UNC es parte.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar la Adenda N.º 3 del Convenio Específico para la prestación de servicios de consultoría suscripta el 2 de junio de 2017 entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y el CONSEJO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (CMC) cuya copia, como Anexo, forma parte de la presente resolución.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF

Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP – UNC: 21316/2014

ARTICULO 2º: Disponer que los fondos provenientes del servicio prestado ingresen a la cuenta de recursos propios de la FAMAF.

ARTICULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION DECANAL N.º 458/2017

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF

ANEXO
Resolución Decanal N° 458/2017

ADENDA

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CONSEJO MÉDICO DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA,
FÍSICA Y COMPUTACION – U.N.C. -

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, a través de su **FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACION**, en adelante "FAMAF", con domicilio en Av. Medina Allende s/n , CP: X5000HUA, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba (Argentina), representada en este acto por su Decana, la **Dra. Mirta IRIONDO**, DNI **11.192.961**, por una parte; y por la otra, el **CONSEJO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, en adelante "CMPC", con domicilio en la calle Mendoza 251, Barrio Alberdi, X5000LQE, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba (Argentina), representado en este acto por su Presidente, el **Dr. Rubén A. SPIZZIRRI**, con capacidad de firmar en nombre del CMPC, lo que acredita con la documentación que adjunta en copia certificada convienen, de acuerdo a la cláusula quinta del Convenio Específico firmado entre las partes de fecha primero de julio de 2014; se acuerda lo siguiente:

PRIMERA. Continuación del objeto: La FAMAF continuará prestando el servicio de consultoría y asesoramiento informático para el seguimiento y auditoría del desarrollo de un software de gestión que el CMPC ha encargado a terceros y asesoramiento en la selección de personal de informática por el plazo de seis (6) meses a contar del primero de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017. En caso de que alguna de las partes quisiera dar por finalizada la presente antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra en forma fehaciente con treinta (30) días de antelación. La resolución no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.-

SEGUNDA. Actualización del precio: El CMPC abonará por el servicio detallado en la cláusula Primera la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 82.500,00), pagaderos bimestralmente en sumas iguales de pesos VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 27.500,00). Los pagos se efectuarán dentro de los diez días posteriores al bimestre vencido a contar a partir del inicio de la presente Adenda, a través de transferencia bancaria a la cuenta corriente que la FAMAF informe a tales efectos.-

TERCERA. Continuación de los derechos y obligaciones: Los derechos y obligaciones de las partes continuarán en vigencia en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Específico de fecha primero de julio del año 2014.

CUARTA. Coordinadores: Las tareas de coordinación por la FAMAF estarán a cargo del Dr. Martín DOMINGUEZ y por el CMPC a cargo de Sr. Diego CARLE. Las partes podrán de común acuerdo sustituir a los responsables antes citados cuando así se justifique.

QUINTA. Solución de controversias y prórroga de jurisdicción: Las partes comprometen su esfuerzo en resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y/o falta de entendimiento que pudiera surgir respecto de la ejecución, interpretación o rescisión de la presente prestación de servicios. En caso de persistir el desacuerdo, las partes manifiestan su voluntad de recurrir a instancias de mediación y/o arbitraje extrajudicial. De mantenerse la divergencia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los dos días del mes de junio de 2017.-

Por CMPC
Dr. RUBEN A. SPIZZIRRI
PRESIDENTE
JUNTA DIRECTIVA



Por la FAMAFA
Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF